



ACUERDO N° 11
(Del 06 de abril de 2017)

Emanado por el Consejo Directivo, Acta Nro. 04 del 06 de abril de 2017
Por medio del cual se reforma, adecúa y ADOPTA el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción -S I E-, con su anexo Único, referido a Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje en Primaria, para el año escolar 2017 de la Institución Educativa Francisco Miranda

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 artículo 24; el Decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció Educación en su artículo 78, facultó a las Instituciones Educativas para establecer su plan de estudios, distribuir el tiempo y fijar los criterios de evaluación y administración de conformidad con las disposiciones vigentes y su Proyecto Educativo Institucional.
2. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional de manera general y el Sistema Institucional de Evaluación de manera particular.
3. Que el Decreto 1290 de 2009 establece la normatividad básica que ha de regir los procesos evaluativos y de promoción en las Instituciones Educativas del país que ofrezcan educación formal.
4. Que el Sistema de Evaluación Institucional debe establecer mecanismos orientados a favorecer la calidad de la educación, la continuidad de los(as) estudiantes y universalidad del servicio público de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los(as) estudiantes.
5. Que mediante Circular N° 39 del 29 de abril de 2004 el Secretario de Educación del Municipio de Medellín, ofrece Orientación Provisional de equivalencia numérica en las escalas de los informes de evaluación para efectos de certificar estudios en el exterior.
6. Que mediante Decreto 366 del 9 de febrero de 2009, "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva", se ofrecen orientaciones para la atención y los(as) estudiantes con dichas características.
7. Que la Institución Educativa Francisco Miranda asume su liderazgo y compromiso con la formación de los estudiantes y, los reconoce como seres humanos íntegros e integrales, con niveles de desarrollo diferente y siempre en procura del mejoramiento de sus condiciones de vida.
8. Que el Consejo Académico de la Institución estudio, discutió y propuso a éste organismo, mediante Acuerdo, un Sistema Institucional de Evaluación en el que se detalla los diferentes pactos, por la calidad de la educación, realizados entre los miembros de la comunidad educativa, es decir: estudiantes, padres, madres, acudientes, docentes y directivos docentes.
9. Que con el mensaje **Medellín construye un sueño maestro**, la Alcaldía de Medellín en virtud de la potestad otorgada por la Ley 715 de 2001, presentó a toda la comunidad educativa una serie de documentos orientadores para el desarrollo curricular en las diferentes áreas del conocimiento dentro del marco del proyecto denominado "Expedición Currículo de Maestros para Maestros ciudad de Medellín" mediante el cual se elaboraron y formularon de manera colaborativa los



- planes de estudio y las mallas curriculares para el contexto de la ciudad de Medellín, las cuales fueron adoptadas por el Consejo Directivo de esta institución.
10. Que debido al fenómeno de la extraedad escolar que se presenta actualmente en el municipio de Medellín, la Secretaría de Educación acogió la implementación de Modelos Educativos Flexibles (MEF) que se sugieren desde el Ministerio de Educación Nacional y que se aplica esta Institución Educativa bajo la propuesta de Aceleración en Secundaria

ACUERDA

ARTICULO 1. OBJETO

Adoptar para la Institución Educativa Francisco Miranda, fundamentado en principios de equidad, respeto, inclusión y cooperación, el presente Sistema Institucional de Evaluación que apunta a la formación, al desarrollo humano integral y a la calidad de los procesos educativos.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Transición, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, Media Técnica y el Modelo Educativo Flexible –MEF- Aceleración del Aprendizaje en Secundaria que se realicen en la Institución Educativa Francisco Miranda del municipio de Medellín a partir del año escolar 2017; para los Modelos Educativos Flexibles -MEF- en Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje en Primaria se adopta un capítulo especial en este SIE (Ver anexo único).

PARÁGRAFO: La Institución Educativa atendiendo su misión y visión reconoce, valora e incluye personas con características relevantes tales como: la extraedad escolar que los ha llevado a alejarse del contexto académico, los talentos excepcionales que se han visto frustrados por sentirse fuera de contexto o por Necesidades Educativas Especiales (NEE) que imponen barreras para el aprendizaje y la participación. Por lo anterior el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) contempla en su espíritu el trabajo y reconocimiento de estos(as) estudiantes y cuando se refiere a “estudiantes” lo hace de manera genérica e incluyente para que todos(as) y cada uno(a) sin distinción alguna reciba y participe de los procesos educativos que se ofrecen en la Institución.

ARTICULO 3. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de procesos, competencias y alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios. Entendemos por Evaluación del Aprendizaje un proceso permanente, continuo, integral, íntegro, complejo, participativo y colaborativo que tiene como propósito fundamental identificar las características personales, el progreso en el desarrollo de las habilidades adaptativas y en los dispositivos básicos, los intereses, los



ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje de los(as) estudiantes para valorar sus avances durante el proceso de formación en la Institución, para favorecer en cada uno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Concebimos la evaluación del aprendizaje como un proceso que proporciona información a la Institución para consolidar y/o reorientar las acciones educativas relacionadas con el desarrollo integral del(a) estudiante, desde las diferentes áreas y dimensiones del conocimiento y con la participación de cada uno(a) de los actores del proceso; siempre orientadas a la promoción del ser humano desde el reconocimiento de sus potencialidades y sus capacidades.

Entendemos por Sistema Institucional de Evaluación la interacción permanente que se da entre los(as) diferentes actores, procesos, desempeños, normas, bienes y servicios de la institución educativa y que tienen como finalidad el desarrollo integral del(a) estudiante, en concordancia con el Decreto 1290 de 2009, este contendrá:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos maestros(as) y maestros(as) del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 4. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Evaluación:

La Institución ha adoptado los planes de estudio y las mallas curriculares del proyecto denominado "Expedición Currículo de Maestros para Maestros Ciudad de Medellín", como elemento primordial de la gestión académica con el propósito de ofrecer los elementos mínimos de los saberes y las competencias que debe enseñar. Por tanto para



la evaluación serán tenidos en cuenta los indicadores de desempeño formulados a partir de los estándares nacionales, los lineamientos curriculares formulados por la “Expedición Currículo”, así como los criterios de evaluación formulados por la Institución.

La evaluación es **integral**, no debe concentrarse en el aspecto conceptual exclusivamente, debe permitir al estudiante evaluarse en las dimensiones **conceptual, procedimental y actitudinal**.

La evaluación se diferencia de la competencia y la enseñanza, pues ella permite verificar que el estudiante alcanza la *competencia* a través del dominio de la enseñanza.

En las pruebas escritas deben evaluar lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal. Serán planeadas y estará bajo la responsabilidad de cada docente quien las valorará de UNO (1.0) como nota mínima a CINCO (5.0) como nota máxima.

Para la evaluación se podrán desarrollar actividades tales como: Pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas para desarrollar en casa, co-evaluación, autoevaluación, entre otras. Y se evitarán las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, fechas, datos, o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos.

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se deben tener en cuenta las diferentes **dimensiones** en los procesos formativos de los estudiantes: saber conocer, saber hacer y saber ser, asignando porcentajes de acuerdo a las competencias así: saber conocer (conceptual) 30%, saber hacer (procedimental) 30% y saber ser (actitudinal) 25%. Además en cada periodo se debe considerar con un 10% una evaluación de periodo, la cual estructurará y aplicará cada docente en su área o asignatura respectiva, teniendo como base la prueba SABER en lo referente a técnicas y herramientas de evaluación, evaluando las competencias conceptual, procedimental y actitudinal. Así mismo el 5% restante se asignará a la autoevaluación, es decir la evaluación o valoración de los propios conocimientos o aptitudes que hacen los estudiantes desarrollando la capacidad para juzgar sus logros, como elemento clave en el proceso de evaluación, pues el estudiante asume su propio desempeño en el proceso confrontándose con el deber ser.

La evaluación es flexible e inclusiva, se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los(as) estudiantes y en este sentido, se proponen diferentes formas y medios de evaluación; los resultados se asumen como datos que permiten construir una realidad, -siempre desbordará los modelos y supuestos preestablecidos-, que es necesario intervenir con creatividad, respeto, coherencia y pertinencia. En este sentido los(as) estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y barreras en el aprendizaje, los estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles y los estudiantes con talentos excepcionales encuentran un espacio de diálogo y desarrollo. De igual manera, los diferentes miembros de la comunidad educativa: padres, madres, acudientes, estudiantes y docentes(as); desarrollan competencias que les permite comprender el



significado de los procesos de la valoración con el fin de enfrentar los aciertos y/o desaciertos con el propósito de establecer los correctivos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La evaluación exige que el docente tenga un amplio conocimiento no solo de su asignatura o área, sino que también debe tener un conocimiento amplio de sus estudiantes, sus intereses, sus problemas y sus individualidades.

Si un estudiante, su padre/madre y/o acudiente consideran que el proceso de evaluación del estudiante no es correcto podrán solicitar mediante oficio ante la rectoría que se nombre otro docente como segundo calificador, para que revise y/o reevalúe el proceso.

La valoración mínima para aprobar un área es tres (3.0) que corresponde al mínimo del rango del desempeño básico.

La media técnica en cuanto a las áreas articuladas, en lo correspondiente a la evaluación, se regirá por lo establecido en los convenios con la institución de educación superior, y se integra como **obligatoria** para los grados correspondientes como un área más, el área TÉCNICA cuyas asignaturas son las materias que se imparten a los estudiantes en cada grado, ya sea 10º u 11º, y las cuales para efecto de valoración en nuestra institución tiene el mismo valor porcentual dentro de esta área.

La comunidad educativa valora los logros de cada estudiante, en cada uno de los momentos del proceso de manera cualitativa, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los (las) estudiantes por tanto la valoración final del año NO es sumativa, NO es el promedio de los periodos académicos, pues la aprobación de un área depende de los avances en el PROCESO y NO de la suma de calificaciones.

Dado que la aprobación del área depende de los avances en el proceso, cuando por alguna circunstancia debidamente justificada, un estudiante no pudo ser valorado durante un periodo escolar, el docente determinará al estudiante un plan de apoyo para que supere las carencias que el estudiante pueda tener y el periodo en mención podrá ser valorado, convalidando (duplicando) la valoración (nota) del periodo que le sigue a aquel que no fue valorado. Así mismo cuando el periodo faltante por evaluar sea el cuarto y el estudiante justifique su inasistencia, el docente de cada área puede con base en la información de los tres primeros periodos académicos, que equivalen al 75%, determinar si el estudiante posee o no las competencias básicas y procederá de oficio a asignar la valoración final (5º informe) con cuya información la Comisión de Grado para la Evaluación y la Promoción, procederá a determinar la PROMOCIÓN o NO PROMOCIÓN del estudiante al grado siguiente.

Teniendo de precedente que el principio de favorabilidad es soporte fundamental de las actuaciones administrativas, conforma la estructura y comporta una garantía esencial del debido proceso desde la órbita constitucional; en nuestra institución educativa buscamos siempre el menor grado de lesividad de los derechos del ciudadano, buscando la solución que le sea más favorable. Por lo anterior y procurando una



herramienta para dar solución a los conflictos que puedan suscitarse o surjan inconvenientes debido a situaciones tales como daños en el sistema de información, pérdida o extravío de libros de registro de calificaciones o cualquier otra situación, no atribuible al ciudadano en mención, y con base en los registros que se tengan, si estos permiten deducir que fue promovido, se procederá a elaborar certificado de estudios o constancia de desempeño, asignando para la valoración del desempeño la nota mínima cuantitativa, de la escala institucional, que corresponde al desempeño básico de la escala nacional, esto es tres punto cero (3.0), evitando así contradecir este principio medular del estado social de derecho.

Además partiendo del principio de “quien puede lo más, puede lo menos” y para facilitar a los estudiantes continuar su vida académica, evitando poner trabas a sus procesos, esta Institución Educativa considera que la adquisición de los logros, competencias y estándares también se puede demostrar en un grado posterior, por lo tanto si un estudiante fue evaluado en años anteriores en nuestra institución con desempeño bajo en alguna de las áreas del conocimiento y demuestra mediante certificación que posteriormente en grado superior al evaluado obtuvo desempeño básico, alto o superior dicho estudiante puede solicitar que la institución corrija la valoración que se tenía y se valore con la nota mínima del desempeño básico (3.0). Esta solicitud la debe presentar en la secretaría de la institución donde debe presentar el certificado original que desea se considere para su valoración, el auxiliar administrativo o secretario(a) solicitará el visto bueno de la rectoría o coordinación académica y una vez adquirido procederá a realizar corrección y expedir certificación.

Los estudiantes de preescolar serán evaluados de acuerdo con las dimensiones establecidas para el grado y se promueven de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, sobre educación preescolar, por tanto no reprueban.

Promoción:

La promoción de un grado a otro se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.

El año académico se divide en cuatro (4) periodos de diez (10) semanas cada uno, para efectos de promoción se emite un quinto (5º) informe que da cuenta del proceso de seguimiento y mejoramiento de los desempeños del estudiante y la valoración mínima para la promoción de un área es de 3.0 en la escala institucional, que equivale al límite inferior del rango de desempeño básico en la escala nacional, esto es, el /la estudiante de un grado/CLEI que obtiene como valoración mínima definitiva del año en el quinto informe, desempeño BÁSICO en TODAS las ÁREAS, ES PROMOVIDO(A) AL GRADO/CLEI SIGUIENTE u obtiene el título de bachiller académico o Media Técnica con énfasis en Desarrollo de software según el caso.

El/la estudiante será promovido al grado siguiente u obtendrá el título de bachiller cuando obtenga desempeño bajo en la escala nacional, 2.9 o menos en la escala institucional, en una (1), **solo una**, área del conocimiento, y todas las demás en desempeño básico,



alto o superior; siempre y cuando promediadas las valoraciones finales de todas las áreas para el grado evaluado, arrojen una valoración mínima de tres con cinco (3.5) y el número de ausencias injustificadas para el área que perdió no sea superior al 20% del total de la intensidad horaria, el auxiliar administrativo o secretario(a) modifica la valoración del área con desempeño bajo a desempeño básico asignando la nota tres (3.0). En este caso el estudiante no está obligado (pero le asiste el derecho si lo desea) a presentar superación del área donde obtuvo desempeño bajo; para efectos de certificaciones el Auxiliar Administrativo o Secretario(a) encargado del sistema debe corregir la valoración y dicha área se valorará con desempeño básico (3.0), esto con el fin de evitar que el beneficio concedido se convierta, a futuro, en perjuicio para el estudiante. Si el estudiante presenta más del 20% de inasistencias injustificadas para el área que obtuvo desempeño bajo, deberá presentar las actividades de SUPERACIÓN y demostrar que ha adquirido las competencias mínimas del área que le permitan ser promovido. Para el caso de los/las estudiantes de Media Técnica, si bien la media técnica es considerada como una área más, en caso de perder esta, podrán ser promovidos por la institución al grado siguiente con este mismo parámetro, pero en cuanto a la Media Técnica se deberán someter a lo reglamentado por la institución de educación superior articulada que la brinda.

Para obtener el título de Bachiller Académico o Bachiller en Media Técnica con Énfasis en Desarrollo de Software, según el caso, además de cumplir con lo descrito anteriormente, el estudiante debe:

Aprobar todos los niveles y ciclos incluyendo el once (11°).

Certificar el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio Estudiantil acorde a la Resolución 4210 de septiembre de 1996 y artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.

Haber cursado cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales de acuerdo con la Ley 107 del 7 de enero de 1994, Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860. Además los estudiantes de Media Técnica deben cumplir con una intensidad adicional de 14 horas semanales, en jornada contraria, con actividades planeadas por la institución de educación superior articulada y obtener desempeño básico, de lo contrario estos estudiantes serán certificados también como Bachilleres Académicos.

La obtención del título o certificado de Bachiller por sí solo no le otorga el derecho al estudiante de ser invitado a la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres, pues para esta se requieren otros requisitos estipulados en este SIE, en el artículo que se refiere a los estímulos.

Al estudiante que presente desempeño bajo al finalizar el año lectivo **UNA DE LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO (1)**, la Institución le ofrece la oportunidad para que desarrollen un proceso de **SUPERACIÓN**, en la fecha que la Institución determine para tal fin, en el que demuestre que supera las deficiencias – logran, alcanzan- los indicadores “relacional transformador” acordados para el grado y que le permiten desempeñarse adecuadamente en el área en la que obtuvo una valoración de “DESEMPEÑO BAJO” al finalizar el año lectivo. Si una vez finalizado el proceso de SUPERACIÓN, el/la estudiante supera las deficiencias en el área pendiente será



PROMOVIDO al grado siguiente, de lo contrario será NO PROMOVIDO y podrá someterse a los criterios establecidos en este SIE para “Estudiantes no promovidos el año anterior por un área”. Este proceso de recuperación NO aplica para el área de media técnica, pues esta se somete a la reglamentación de la institución de educación superior articulada.

El desempeño bajo en DOS (2) o más áreas determina la NO realización de actividades de SUPERACIÓN del año escolar y la NO PROMOCIÓN, para el caso de los estudiantes de la Media Técnica, esta constituye un área adicional del currículo y por tanto adicionada con otra que presente desempeño bajo determinan la NO PROMOCIÓN del año escolar, en ambos casos los estudiantes podrán someterse a los criterios establecidos en este SIE para “Estudiantes no promovidos el año anterior por un área”.

Los estudiantes de la Media Técnica que pierdan esta como área, podrán solicitar a la Comisión de Grado, con el aval de sus padres o acudientes su promoción al once académico o su certificación como Bachiller Académico para el caso de los estudiantes de once (11º), manifestando su voluntad de renunciar a la Media Técnica.

El proceso de SUPERACIÓN se debe realizar dentro del mismo año lectivo evaluado. Para aquellos casos que lo ameriten la rectoría determinará la posibilidad de finalizar o realizar la superación en el primer periodo académico del año siguiente.

El(a) estudiante para ser promovido(a) debe ASISTIR como mínimo al 80% de las actividades académicas que programe la Institución salvo que demuestre justa causa para su inasistencia. Por tanto cada docente en su área o asignatura deberá llevar control de inasistencia y dar cumplimiento a lo establecido por la Ley y el Manual de Convivencia institucional para estos casos y si el/la estudiante supera el 20% sin demostrar justa causa, no podrá asignar una valoración superior a 2.9, que es la valoración máxima del DESEMPEÑO BAJO, ingresará al sistema el número de faltas obtenidas por cada estudiante y deberá remitir el caso a la Comisión de Grado para la Promoción y la Evaluación para que decida. Está en caso de presentarse una inasistencia superior o igual al 20% de las clases efectivamente trabajadas sin demostrar la justa causa, será la encargada de analizar los casos particulares y las razones específicas que motivaron la inasistencia. De lo anterior se deduce que la asistencia será registrada por asignatura y/o dimensión de desarrollo y que pueden presentarse asignaturas en las que se supere el 20% de inasistencia y otras en las que no; razón por la que los casos se analizan por asignatura y/o dimensión en las Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción; estos equipos después de analizar la situación decidirán si es pertinente o no que el/la estudiante desarrolle un proceso de suficiencia (SUPERACION) en el área y/o asignatura con su respectiva evaluación.

En caso de que la Comisión de Grado para la Promoción y la Evaluación NO considere pertinente la recuperación para el/la estudiante que supero el veinte por ciento (20%) de inasistencia por no mediar justa causa, en dos (2) o más áreas será declararlo como NO



PROMOVIDO por inasistencia y no le asistirá el derecho a someterse a los criterios establecidos en este SIE para “Estudiantes no promovidos el año anterior por un área”.

El(a) estudiante NO PROMOVIDO por inasistencia pierde el derecho a ser promovido(a) de manera anticipada según lo establecido en este Acuerdo, en relación con el derecho a la promoción anticipada en caso de NO aprobación del grado.

Los estudiantes tendrán como actividades de valoración del proceso de SUPERACIÓN, una prueba (oral y/o escrita) y una actividad práctica que tendrá como requisito obligatorio la presentación de un plan de preparación en casa, que el docente propone según la naturaleza de la asignatura. Si un estudiante no se presenta al proceso de SUPERACIÓN durante el tiempo señalado, el docente levantará un acta que entregará para ser tenido como evidencia, y el estudiante pierde el derecho de hacerlo y en consecuencia NO es promovido(a). Para los CLEI 5 y 6 el proceso se llevará a cabo entre las semanas de finalización e inicio del siguiente CLEI según si es de fin o de mitad de año. El(a) estudiante entonces, debe obtener, al finalizar el proceso de SUPERACIÓN, una valoración como mínimo de DESEMPEÑO BÁSICO en las áreas que SUPERA, de lo contrario NO SE PROMUEVE.

La ponderación de las asignaturas que conforman un área está proporcionalmente relacionada con la intensidad horaria de cada una en el área, así:

1. Matemáticas como área está integrada por TRES asignaturas: Matemáticas, Geometría y Estadística. Para ponderar los porcentajes en el área la asignatura de Matemáticas tiene un valor de 60%, Geometría de 20% y Estadística de 20%.

2. Humanidades está integrada por DOS asignaturas: Lengua Castellana e inglés. En la Educación básica primaria y en la educación media, CLEI I, II, III y IV su porcentaje es 60% Lengua Castellana y 40% Inglés. En la básica secundaria su porcentaje es 50% Lengua Castellana y 50% Inglés.

3. Ciencias Naturales, en los grados 10 y 11 está conformada por: Física y Química. Se asigna el 60% para Química y 40% para Física.

4. Tecnología e informática está conformada por: Tecnología y Emprendimiento. Se asigna el 60% para Tecnología y el 40% para Emprendimiento.

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Grado para la Promoción y la Evaluación, con los informes recibidos, consolida la información y analiza y determina si el estudiante cumplió los criterios y procede a realizar la promoción. Esta decisión debe quedar registrada en el acta de la Comisión.

Para el nivel de preescolar, en reconocimiento de los procesos de articulación e integración que se evidencian, si un(a) estudiante deja de asistir un día a la Institución, se asignará la falta de asistencia a cada una de las dimensiones, por lo tanto para efectos formales de cálculo al finalizar cada periodo o el año escolar, se asume que cada



dimensión es trabajada todos los días lectivos con una intensidad de un periodo académico.

Partimos del reconocimiento que los(as) estudiantes son la razón de ser de nuestra institución y que ellos(as) deben asumir una posición activa y protagónica en el proceso de formación al que le aportamos con y desde nuestro HACER profesional, en este orden de ideas, se realizarán las adecuaciones requeridas en los planes de estudio, metodologías, estrategias, entre otras, para atender a los(as) estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) así como a los estudiantes de Modelos Educativos Flexibles (MEF) y se les valorará además los avances en las dimensiones del desarrollo humano, (comunicativa, social, emocional, corporal, ética, espiritual, cognitiva) y los logros en dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, percepción, motivación y habituación).

En consecuencia, la institución genera acciones de EDUCACIÓN INCLUSIVA que garantizan la igualdad y la equidad, con un trato diferencial para quien así lo requiere, por consiguiente los estudiantes que se encuentran en situación de discapacidad cognitiva, hipoacusia bilateral, autismo o parálisis cerebral, después del análisis de las Comisiones de Grado para la Evaluación y Promoción, podrán ser promovidos con áreas no aprobadas.

PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

Durante el primer período académico, la Institución Educativa atenderá las solicitudes de los(as) estudiantes no promovidos(as) en el año inmediatamente anterior, si cumple con TODAS las condiciones que se enuncian a continuación:

1. Haber obtenido valoración de desempeño bajo en **MÁXIMO DOS ÁREAS**
2. Haber presentado la recuperación respectiva en los tiempos estipulados
3. Demostrar como mínimo un desempeño básico en todas las áreas del grado que cursan

Si el(a) estudiante cumple con los ítems señalados, se procederá a realizar una serie de actividades evaluativas, las cuales debe “aprobar” en su totalidad para ser promovido(a) al grado siguiente. Esta solicitud puede ser realizada por el estudiante y/o su acudiente.

A más tardar la OCTAVA semana se hace reunión general de docentes por grado y se analizan las situaciones de los(as) estudiantes que están repitiendo el grado; esta reunión marca el inicio administrativo del proceso de promoción anticipada para los(as) estudiantes no promovidos; proceso que debe terminar a más tardar en la semana DIEZ del año lectivo.

En caso de ser promovido(a) de manera anticipada, para los certificados del año de promoción anticipada, se registrarán las mismas valoraciones de las áreas aprobadas del



año lectivo de no promoción y los resultados del proceso de evaluación de las áreas que influyeron en su no promoción el año anterior.

Si un estudiante hace uso del derecho de promoción anticipada por no promoción un año y es promovido porque cumple con los requerimientos, cursa el grado de la promoción y al finalizar el año lectivo no es promovido, PIERDE EL DERECHO a solicitar nuevamente promoción anticipada por No promoción. Ejemplo: Un estudiante reinicia el grado séptimo porque no aprueba dos áreas, presenta recuperación y no aprueba, entonces inicia nuevamente el grado séptimo; las comisiones analizan la posibilidad de promoción anticipada por no promoción, se ofrecen las actividades evaluativas y el estudiante cumple con todo; la Comisión decide promoverlo al grado octavo; al finalizar el año el estudiante No aprueba el grado octavo y debe reiniciar octavo; entonces el estudiante y su familia tienen la idea, propósito y sueño de solicitar promoción anticipada del grado octavo porque este Sistema de Evaluación y Promoción contempla esta posibilidad, esto no será posible porque el estudiante no aprobó el grado al que fue promovido anticipadamente, es decir, octavo.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR

Si un estudiante demuestra durante el primer periodo un rendimiento superior en desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, su padre/madre y/o acudiente puede solicitar consentimiento de el/los profesor/es que le dictan clases y de ser favorable/s dicho consentimiento para su promoción anticipada, eleva petición ante La Comisión de Grado para la Evaluación y la Promoción, la cual puede recomendar pruebas de suficiencia académica en todas o algunas de las áreas del conocimiento y con base en esta y en la información obtenida de los docentes determinará la promoción anticipada del estudiante, dicha determinación debe quedar consignada en el acta la Comisión de Grado, con las valoraciones que se deben asignar en el grado promovido y de ser positiva la/el rector(a) procede a avalarla mediante resolución rectoral.

Las notas correspondientes a la valoración de las áreas y/o asignaturas de la prueba serán homologadas para la certificación del grado en que se ha promovido.

INFORMACIÓN OPORTUNA

Con base en el Acta de la Comisión de Grado para la Evaluación y la Promoción, cada director(a) de grupo de manera particular y todos los docentes de manera general, informarán a los(as) estudiantes sobre el procedimiento a seguir para la superación y refuerzo en las áreas respectivas.

ARTÍCULO 5. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA
La excelencia nuestra meta, los valores el camino

NIT 8110266814-3

Resolución 013989 del 17 de diciembre de 2014

DANE 105001005878

PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA PEDAGÓGICA
ACUERDO SIE 2017

CÓDIGO: GAP
Versión: 02

La escala valorativa de la Institución Educativa es de UNO (1.0) a CINCO (5.0) y cada valoración podrá contener máximo un número decimal. Los rangos equivalentes según la escala nacional son los que se expresan en la siguiente tabla:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 – 5.0	Se entiende como el desempeño excelente, superando todas las expectativas , en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5	Se entiende como la superación, por encima del promedio institucional , de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 – 3.9	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9	Se entiende cuando no se superan los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.

Parágrafo Primero: Si bien la Institución Educativa opta por **expresar** la valoración que realiza de los desempeños de los(as) estudiantes **“Calificación”**, con expresiones numéricas, **esto no implica que sea sumativa, es decir la valoración final del año NO es el promedio de los periodos académicos.** La Comunidad Educativa valora los logros de cada estudiante, en cada uno de los momentos de su proceso de manera cualitativa y al momento de emitir el boletín o certificado de estudios, condensará la información sobre el desempeño en los ítems ofrecidos en la Escala Nacional y su correspondencia con la Escala Institucional. En este sentido puede darse el caso que un(a) estudiante con desempeño bajo durante los primeros periodos académicos del año obtenga como valoración final de desempeño el nivel básico, lo anterior es posible porque la Comunidad Educativa siempre está valorando los avances en el proceso y NO sumando calificaciones. De igual manera puede darse el caso que un(a) estudiante que obtiene en los primeros periodos académicos desempeño básico, alto e incluso superior pero al finalizar el año lectivo demuestra que no ha logrado los desempeños mínimos propuestos y acordados para el área y/o asignatura, puede obtener como valoración definitiva de su desempeño el nivel bajo.

Parágrafo Segundo: CAMBIO DE PLANTEL EDUCATIVO: Cuando un(a) estudiante se traslada de la institución a otro plantel educativo fuera del país, se le expide un certificado



que contiene el informe conciso de su desempeño, según la escala de valoración nacional. Si en la institución de destino, se realiza exigencia sobre la correspondencia numérica, esta será la siguiente de acuerdo con la Circular 39 del 29 de abril de 2004

ESCALA CUALITATIVA

Excelente:
 Sobresaliente:
 Aceptable:
 Insuficiente:
 Deficiente:

ESCALA CUANTITATIVA

9.1 (nueve uno) a 10.0 (diez cero).
 8.0 (ocho cero) a 9.0 (nueve cero).
 6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve).
 4.0 (cuatro cero) a 1.0 (uno cero).
 0.9 (cero nueve) a 0.0. (cero cero)

“Si la evaluación del estudiante comprende los años de la vigencia del Decreto 1860 de 1994, su valoración con la respectiva equivalencia numérica, de acuerdo con el Decreto Nacional 1063 de 1998, será la siguiente:

ESCALA CUALITATIVA

Excelente
 Bien
 Insuficiente

ESCALA CUANTITATIVA

8.0 (ocho cero) a 10.0 (diez cero).
 6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve).
 1.0 (uno cero) a 5.9 (cinco nueve)

Si la Evaluación corresponde a la vigencia del presente Acuerdo, las equivalencias serán las siguientes:

ESCALA NACIONAL ESCALA INSTITUCIONAL ESCALA INTERNACIONAL

DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 (cuatro. seis) a 5.0 (cinco. cero)	9.1 (nueve uno) a 10.0 (diez cero)
DESEMPEÑO ALTO: 4.0 (cuatro. cero) a 4.5 (cuatro. cinco)	8.0 (ocho cero) a 9.0 (nueve cero).
DESEMPEÑO BÁSICO: 3.0 (tres. cero) a 3.9 (tres. nueve)	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve).
DESEMPEÑO BAJO 1.0 (uno. cero) a 2.9 (dos. nueve)	5.9 (cinco nueve) a 1.0 (uno cero)

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Las estrategias son el conjunto de acciones desarrolladas en las diferentes áreas del conocimiento para que los estudiantes demuestren desde sus diferentes dimensiones, que han adquirido las competencias necesarias para los desempeños propuestos, estas permiten que el docente pueda tener una información y una visión clara que le permita emitir un juicio de valor respecto al nivel de aprendizaje, la comprensión, la actitud, la aptitud y alcance de los logros de su proceso de aprendizaje. Para la Evaluación del Aprendizaje en la Institución Educativa Francisco Miranda se emplearán las siguientes estrategias de manera general

En la Educación Básica, Media y Media Técnica:

- a. Informar al estudiante los indicadores de logro, objetivos, competencias a desarrollar y contenidos que se pretenden alcanzar y su esquema de evaluación.



- b. Realizar análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- c. Recolección de las evidencias: pruebas orales y escritas con base en las notas de clase, textos guías y de consulta, que permitan evaluar los niveles de comprensión, análisis, discusión crítica y apropiación de contenidos con su correspondiente aplicación en la solución de problemas cotidianos.
- d. Apreciaciones cualitativas como resultado de la observación, el diálogo, la entrevista abierta y estructurada, en las que participen tanto el(a) profesor(a) del área o asignatura, como el(a) estudiante y los(as) compañeras(os) de clase, desde las que sea posible evaluar el desarrollo en las diferentes dimensiones Corporal, Comunicativa, Cognitiva, Ética, Moral, Política, Lúdica, Estética y Afectiva y desde cada una de las áreas del conocimiento.
- e. Presentación de producciones intelectuales mediante guías de estudio, consultas individuales y grupales que desarrollen la capacidad analítica, crítica y creativa.
- f. Pruebas que permitan evaluar y comparar el nivel académico personal, grupal, institucional con los niveles local, regional y nacional.
- g. Pruebas de comprensión lectora en las que se evalúen las habilidades interpretativa, argumentativa y propositiva en el estudio y solución de problemas de la cotidianidad.
- h. Pruebas tipo test que le permitan a los(as) estudiantes desarrollar las habilidades requeridas para la presentación de las pruebas del Estado.
- i. Pruebas prácticas y/o de laboratorio.
- j. Realización de los planes de mejora y diseñar propuestas que permitan al estudiante superar sus dificultades académicas.
- k. Siendo el ICFES la máxima autoridad en evaluación por competencias mediante las pruebas SABER 11 son insumo preponderante para determinar si el estudiante adquiere las competencias necesarias; por esto a los estudiantes del grado 11^o, cuando el desempeño de esos resultados sea equivalente a un 60% o superior, en las áreas o asignaturas evaluadas por dichas pruebas los estudiantes no podrán obtener valoración inferior al desempeño básico en la valoración definitiva, siempre y cuando el estudiante continúe realizando las actividades pertinentes del área en mención.
- l. Así mismo se considera como estrategia de valoración para los estudiantes del grado 11^o la aprobación de los exámenes de admisión de las universidades públicas Nacional (UN) y de Antioquia (U de A), siempre y cuando el estudiante continúe realizando las actividades académicas pertinentes.

En el nivel preescolar:

- a. Observación continua y directa de los diferentes aspectos de la formación integral del niño (a) sus actitudes, aptitudes, desarrollo del lenguaje, adaptación a las exigencias académicas, disciplinarias y sociales de la Institución Educativa.
- b. Seguimiento escrito de los desempeños actitudinales, procedimentales y cognitivos.
- c. Desarrollo de actividades para evidenciar las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.
- d. Diálogo permanente con los estudiantes, padres de familia y /o acudientes.
- e. Pruebas escritas por periodo y semestrales.



PARAGRAFO único: En cada uno de los períodos académicos se deben utilizar los medios e implementar las estrategias previstas en este artículo y las señaladas por las áreas.

ARTÍCULO 7. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS (LAS) ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para lograr una mayor organización en el proceso de seguimiento y en el mejoramiento de los desempeños de los(as) estudiantes, todos los procesos y productos que se obtienen como resultado de las actividades de superación, refuerzo, recuperación y nivelación que se realicen deben atender los mínimos aquí establecidos y quedar consignadas en una guía ajustada a las siguientes especificaciones:

1. Identificación: estudiante a quien se dirige la acción, en cualquiera de las dimensiones, asignaturas y/o áreas, grado, grupo, fecha de iniciación y de presentación de las actividades y nombre del(a) docente.

2. Propósito de la guía: descripción sucinta de los desempeños no logrados en términos del saber (contenidos conceptuales), del saber hacer (contenidos procedimentales) y del ser (Contenidos actitudinales).

3. Actividades pedagógicas sugeridas por el (la) docente

4. Compromiso: la responsabilidad en el cumplimiento de las actividades será el producto del acuerdo entre el padre, madre de familia o acudiente, el estudiante y el (la) docente (a) del área/asignatura. Si el(la) estudiante o el(la) acudiente se niegan a participar en el proceso de seguimiento o lo suspenden, el(la) docente dejará la respectiva constancia.

5. Firma del Padre/madre de Familia y/o acudiente, del estudiante y del(a) docente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Atendiendo el espíritu del Decreto 1290 de 2009 y del presente Acuerdo; los procesos de MEJORAMIENTO realizados quedarán consignados en las planillas y formatos de seguimiento que utiliza el docente; será tenido en cuenta en el momento de determinar la aprobación o no del área/asignatura, lo mismo que en los reconocimientos que se realicen a la superación y/o excelencia académica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sobre la participación y compromiso de los padres y madres de familia en los procesos que se enuncian en este artículo, se dejará constancia en el seguimiento del(a) estudiante y se aplicarán los correctivos o acciones a que haya lugar. En este orden de ideas, cuando se presenten situaciones en las que el(a) estudiante requiera un apoyo adicional para superar las debilidades presentadas, la familia debe asumir su compromiso, de no darse este acompañamiento la Institución realizará los registros necesarios y procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia, de manera que queden claramente expresadas las responsabilidades de los diferentes actores educativos.



PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende como plan de apoyo, toda actividad que desarrolla el maestro(a) con el(a) estudiante orientado al fortalecimiento de los diferentes aprendizajes en los que el estudiante demuestra alguna deficiencia o dificultad para aprender. Es necesario aclarar que para el año lectivo se “pacta” la “conquista” de unos desempeños que se van logrando en la medida que avanza el proceso, en estas condiciones cada clase, cada actividad académica se convierte en la posibilidad de “reforzar” los contenidos necesarios para el logro de los desempeños del año, por lo tanto el refuerzo es permanente, diario y responsabilidad de estudiante, familia y maestro(a).

PARÁGRAFO CUARTO: Desde los programas de apoyo profesional (educación flexible) y la coordinación se brindará asesoría, ayuda y estrategias para el desarrollo integral de los estudiantes de manera general y para los que presenten Necesidades Educativas especiales (NEE), también para los que participan de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) y/o para quienes sean evaluados como Talentos Excepcionales, de manera particular.

PARÁGRAFO QUINTO: La Institución educativa privilegiará, de ser posible, la vinculación de estudiantes para que se conviertan en monitores de los(as) compañeros(as) que presenten dificultades para el aprendizaje de algunos conceptos o el desarrollo de algunas competencias, estas monitorías contarán con la supervisión de los (las) docentes. Los (las) estudiantes monitores recibirán el reconocimiento institucional en actos públicos y se privilegiará su participación en eventos de ciudad, entre otros.

PARÁGRAFO SEXTO: Teniendo en cuenta que los procesos educativos requieren de la disposición, el compromiso, la responsabilidad y la participación activa y seria de los sujetos que aprenden, los(as) estudiantes que asuman actitudes, que demuestren falta de interés y de compromiso; lo mismo que sus familias, realizarán planes de mejoramiento pedagógico hasta superar sus dificultades académicas, se dejará constancia en los respectivos registros, se analizará el caso de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y de ser necesario se recomendará el cambio de institución educativa en cualquier momento del año lectivo.

ARTÍCULO 8. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

DE LA AUTOEVALUACIÓN

Entendemos la autoevaluación como un ejercicio de auto-reconocimiento y autoconciencia que realiza todo Ser Humano, para nuestro caso el(a) estudiante de su proceso de aprendizaje, esta evaluación está orientada a la toma de conciencia y responsabilidad de su desempeño. La autoevaluación será consignada en términos cualitativos, los cuales serán tenidos en cuenta por los(as) profesores(as) para el análisis de su desempeño y para la construcción de planes de mejoramiento.



Parágrafo: Durante las dos últimas semanas de cada periodo académico los (las) docentes destinarán espacios en sus clases para que los(as) estudiantes realicen y socialicen su autoevaluación con una intención formativa, concientizar al estudiante de su proceso de aprendizaje para que establezca acciones y genere compromisos de mejoramiento.

DE LA COEVALUACIÓN

Entendemos la co-evaluación como un ejercicio de reconocimiento, responsabilidad y conciencia que se realiza entre los seres humanos, para nuestro caso estudiante-estudiante de los procesos de aprendizaje. Los pares académicos (estudiante-estudiante) aportan a la reflexión sobre el desempeño del Otro Par en la medida que desde “un lugar compartido” desarrollan habilidades para ver, analizar, entender y contextualizar las actuaciones del compañero(a), que por otro lado le ayudan a la reflexión de sí mismo(a). La co-evaluación será consignada en términos cualitativos, los cuales serán tenidos en cuenta por los(as) profesores(as) para el análisis de los desempeños y para la construcción de planes de mejoramiento, tanto de los(as) estudiantes, como del área y de las metodologías.

Parágrafo Durante las dos últimas semanas de cada periodo los (las) docentes destinarán espacios en sus clases para que los (las) estudiantes realicen con sus compañeros(as) y socialicen con el grupo en general la co-evaluación en presencia de los(as) docentes respectivos con una intención netamente formativa.

ARTICULO 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS MAESTROS (AS) Y MAESTROS (AS) CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN ESTE SIE.

Es obligación de Directivos y Docentes el estudio y apropiación de la legislación relacionada con la evaluación escolar y principalmente con este Sistema Institucional de Evaluación –SIE-

Directivos y Docentes participan de la formulación, revisión y adecuación del SIE formulando sus propuestas por intermedio del Consejo Académico.

Los (las) docentes deben aplicar siempre este SIE en su labor de aula y registrar permanentemente en el sistema Master2000 la valoración de las actividades realizadas a los estudiantes, para que los estudiantes y sus familias puedan acceder y conocerlas oportunamente y participar en la consolidación o reorientación de los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. De igual manera si el (la) docente se retira de la institución debe dejar los soportes de los procesos en coordinación académica para los paz y salvos respectivos. Los registros serán llevados de manera detallada y clara por cada uno(a) de los(as) docentes(as) y pueden ser solicitados por la coordinación y/o rectoría en cualquier momento para verificar su cumplimiento.

Al momento de informar a los padres/madres y/o acudientes el desempeño académico de los estudiantes durante cada periodo académico, los docentes informarán mediante formato ACTA DE RECUPERACIÓN, los planes de mejoramiento que deben desarrollar los estudiantes para superar sus deficiencias.



Los Directivos Docentes deben acompañar a los estudiantes que lo soliciten y ser veedores de los procesos de evaluación de los estudiantes para que se realicen siempre bajo los parámetros establecidos en este SIE.

ARTÍCULO 10. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa atendiendo el espíritu de la norma Decreto 1290 de 2009 y desde el reconocimiento de la autonomía de cada institución educativa, en el marco de unos mínimos nacionales, **adopta como estrategia fundamental para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los(as) estudiantes el trabajo cooperado entre profesores(as), estudiantes, profesionales de apoyo y padres/madres/acudientes**; en reconocimiento que es el trabajo conjunto, la participación responsable de cada uno de los actores y fundamentalmente el compromiso y la autogestión de los(as) estudiantes, lo que asegura el logro de cada uno de los desempeños planteados para el proceso educativo.

Las estrategias que se nombran para este evento serán reconocidas como actividades de NIVELACIÓN, REFUERZO, RECUPERACIÓN y SUPERACIÓN

NIVELACIÓN, entendiéndose así todas las actividades que se proponen por parte de la institución y que se desarrollan por parte del estudiante en co-responsabilidad con sus acudientes orientadas a alcanzar como mínimo el nivel de desempeño básico de los(as) estudiantes de la Institución. Estas estrategias se proponen para los estudiantes que son promovidos anticipadamente, para los que llegan a la institución en forma extemporánea y para aquellos que con causa justificada no pudieron asistir a la totalidad de las clases debidamente dictadas a sus compañeros. De ellas quedará constancia en una guía de nivelación (en Secretaría de la Institución) ajustada a los parámetros ofrecidos en el artículo séptimo del presente acuerdo

REFUERZO, estas estrategias se proponen para los estudiantes que finalizando el periodo escolar, presenten dificultades, en nuestra institución se ha determinado la novena semana de cada periodo, para realizar estas actividades, sin perjuicio de las actividades académicas.

RECUPERACIÓN, estas estrategias se proponen para los estudiantes que una vez finalizados los periodos escolares uno, dos y tres, presentaron desempeño bajo.

SUPERACIÓN, estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan dificultades en el desarrollo de competencias de una o dos áreas máximo.

Parágrafo primero: Durante las primeras cuatro semanas del primer periodo académico de la Institución, se realizará convocatoria a los(as) estudiantes que se matriculan por primera vez en el Institución con promoción de grado y con áreas o asignaturas no aprobadas, para que asistan a asesorías específicas según las áreas y/o asignaturas no aprobadas. En ellas recibirán un plan de trabajo y las explicaciones respectivas de manera que puedan lograr los desempeños pendientes con los que llegan a la Institución.

Parágrafo segundo: La participación o no, y el resultado de los trabajos realizados producto de las asesorías serán consignados en el observador del estudiante y serán tenidos en cuenta por los Comisiones de grado para efectos de evaluación y de promoción.

Parágrafo Tercero: Los resultados de este proceso de Nivelación no afectarán, de manera alguna, los certificados con los que llegue el(a) estudiante, porque la expedición de ellos es responsabilidad exclusiva de la Institución de origen. Si el(a) estudiante



requiere una certificación del proceso de Nivelación en la Institución, debe solicitarlo con la debida anticipación y cancelar los valores que para la expedición de certificaciones y documentos estipule el Consejo Directivo en el Acuerdo Anual de Costos.

Parágrafo Cuarto: El proceso de nivelación aplica sólo para los(as) estudiantes que se matriculan por primera vez y sólo por el primer año –primer periodo académico-, en consonancia con este Acuerdo que determina que los(as) estudiantes matriculados en la Institución (antiguos) para ser promovidos deben aprobar todas las áreas y asignaturas.

ARTÍCULO 11. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Institución Educativa después de revisar las dinámicas institucionales y acogiendo la propuesta del mensaje “Medellín construye un sueño maestro” a través del proyecto EXPEDICIÓN CURRÍCULO como parte de la ruta de mejoramiento de la calidad de la educación de la ciudad, acuerda distribuir las 40 semanas lectivas del año escolar, en CUATRO PERIODOS ACADÉMICOS distribuidos así:

Primer Periodo Académico:	10 semanas lectivas.
Segundo Periodo Académico:	10 semanas lectivas.
Tercer Periodo Académico:	10 semanas lectivas.
Cuarto periodo Académico	10 semanas lectivas

La distribución de los periodos lectivos para los CLEI 5 y 6 será de ONCE semanas cada uno de los dos periodos que comprenden el ciclo escolar equivalente a 22 semanas lectivas por CLEI 5 y CLEI 6 respectivamente.

En este orden de ideas, los(as) acudientes recibirán a más tardar una semana después de finalizado cada periodo académico los informes sobre los desempeños de sus acudidos(as). De igual manera, los(as) acudientes, cuando lo requieran, pueden solicitar informes parciales de sus acudidos, respetando en todo momento los tiempos y procedimientos estipulados para su generación; los(as) docentes a su vez deben reportar de manera ágil al sistema contratado por la institución (MASTER2000) las valoraciones parciales que vayan recopilando durante el periodo académico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la última semana académica los(as) acudientes y estudiantes recibirán UN INFORME DE DESEMPEÑO GENERAL y DEFINITIVO DEL AÑO ACADÉMICO, este informe indicará si el(a) estudiante es promovido(a) o no, si debe realizar recuperaciones o si debe reiniciar el grado en el año siguiente. El informe definitivo de promoción enunciará la valoración en la Escala Nacional y su correspondencia en la Escala Institucional con excepción de las áreas NO APROBADAS, en las que además de la valoración es necesario describir las dificultades, recomendaciones y estrategias necesarias para superar las deficiencias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El informe del segundo periodo académico para los CLEI 5 y 6 de la tercera jornada condensará, reportará, indicará, informará, comunicará y se entregará a los (as) acudientes y estudiantes durante la semana 11 del SEGUNDO periodo académico. (Recordemos que es de 22 semanas para estos dos CLEI).



Durante la semana académica número VEINTIDOS los(as) acudientes y estudiantes recibirán UN INFORME DE DESEMPEÑO GENERAL Y DEFINITIVO DEL AÑO ACADÉMICO.

En este informe se indicará si el(a) estudiante es promovido(a) o no, si debe realizar recuperaciones o si debe reiniciar el CLEI en el semestre siguiente. El informe definitivo de promoción enunciará la valoración en la Escala Nacional y su correspondencia en la Escala Institucional con excepción de las áreas NO aprobadas, en las que además de la valoración es necesario describir las dificultades, recomendaciones y estrategias necesarias para superar las deficiencias.

PARÁGRAFO TERCERO: Como política institucional se realizará en cada periodo académico una prueba de conocimiento (Tipo Pruebas SABER) que tendrá un peso en la nota final de diez por ciento (10%); los resultados obtenidos por los(as) estudiantes en este ejercicio serán informados a más tardar a las dos semanas siguientes a la fecha de presentación. Las valoraciones obtenidas, en correspondencia con las orientaciones de este Acuerdo serán tenidas en cuenta en los procesos evaluativos de los periodos en los cuales se desarrollan, representa un 10% de la valoración del periodo correspondiente.

ARTÍCULO 12. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

La Institución Educativa para la entrega de informes sobre el desempeño de los(as) estudiantes, ha diseñado un instrumento claro, sencillo, comprensible, que reúne la información de manera integral sobre los avances en el proceso de formación y educación de los(as) estudiantes. Este informe integra los siguientes aspectos:

Datos del estudiante, datos del grado escolar que cursa, cada una de las áreas y asignaturas ofrecidas en la institución, descripción de los desempeños logrados, dificultades que presenta, recomendaciones para el mejoramiento de los desempeños (estas pueden ser para estudiantes y/o acudientes), número de inasistencia en cada una de las áreas y/o dimensiones, nombre del director(a) de grupo, nombre de cada uno de los(as) profesores(as) responsables del área o asignatura y una valoración cualitativa de la participación de los(as) estudiantes en el proceso formativo y en la vida institucional.

Parágrafo Primero: En los certificados académicos de año, se dejará constancia de las asignaturas y/o áreas que fueron **“Recuperadas”** con su respectiva valoración; se indicará si el(a) estudiante es PROMOVIDO(a) o NO PROMOVIDO al grado siguiente.

Parágrafo Segundo: El resultado de las actividades de SUPERACIÓN será consignado por cada docente en el sistema de registro de valoraciones contratado por la institución educativa, para este año es el MASTER 2000, de no poder realizarlo el docente, la rectoría designará a un auxiliar administrativo para hacerlo. La Secretaría pasará un consolidado en el que se dé cuenta de los(as) estudiantes que presentaron actividades de SUPERACIÓN y el resultado obtenido. Los Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción revisarán y dejarán constancia en Acta de los casos en los que se presenten promociones después de la habilitación.

ARTÍCULO 13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.



La Institución Educativa Francisco Miranda continuando con su espíritu de concertación, conciliación y crecimiento desde el fortalecimiento de los aciertos y la corrección de los desaciertos, asume como CONDUCTO REGULAR, para la solución de situaciones conflictivas de naturaleza académica relacionadas con la evaluación de los(as) estudiantes, el siguiente:

- a. Profesor(a) del área o asignatura.
- b. Director(a) de Grupo.
- c. Coordinador(a) Académico(a).
- e. Rector(a).
- f. Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción.
- g. Consejo Académico
- h. Consejo Directivo.

Debe quedar constancia por escrito de las conclusiones y recomendaciones de cada una de las instancias. Se indicará además a los(as) implicados(as) que pueden hacer uso de los Recursos de reposición y apelación definidos en el Manual de convivencia.

Parágrafo Primero: De manera especial, en los casos que se presenten situaciones en las que es necesaria la participación del personal del “aula de apoyo” ellos entrarán a ser parte del proceso para su clarificación y solución.

Parágrafo Segundo: DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Francisco Miranda acuerda conformar, acompañar y reconocer como parte integral de este Sistema la figura “**Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción**” de acuerdo con la reglamentación que se detalla a continuación:

Las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción serán integradas para cada uno de los grados y CLEI que ofrezca la Institución, con los siguientes integrantes:

- a). Los(as) docentes directores(as) de cada uno de los grupos del grado.
- b). Un representante de los padres de padres/madre de familia y/o acudientes del grado. Elegido de entre los miembros del Consejo de Padres y Madres.
- c). El(a) Rector(a) o su delegado(a). Si el(a) rector(a) no puede asistir ni presidir la totalidad de la reunión, debe hacer su delegación por escrito o de manera verbal, en todo caso, esta situación debe ser asentada en acta y archivada con los documentos propios de la comisión.
- d). Los(as) coordinadores(as) que tengan intervención directa en el grado, es decir que si en la institución existe la figura de Coordinador(a) académica, éste debe hacer parte de los diferentes Comisiones de grado, lo mismo que los(as) coordinadores de jornada y/o sedes.
- e). Un(a) estudiante del grado. Elegido(a) por el Consejo de Estudiantes.
- f). Los(as) profesionales de apoyo vinculados directamente con la Institución, estos harán parte de las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción con derecho a voz y voto. Deben participar de manera permanente en las Comisiones de los grados en los cuales estén matriculados estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación y por invitación en los otros grados.

El quórum del Comisión de grado es la mitad más uno de los miembros que la conforman.



VIGENCIA: Las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción ejercerán sus funciones por el período de un año lectivo a partir del momento de su conformación.

OBJETIVOS DE LAS COMISIONES DE GRADO: Las Comisiones de grado para la Evaluación y promoción se conforman para el logro de los siguientes objetivos.

- Contribuir al desarrollo humano integral de los y las estudiantes desde el mejoramiento de los procesos académicos institucionales.
- Contribuir a la excelencia académica, a la promoción de los(as) estudiantes y a la disminución de la deserción escolar, con la toma de decisiones oportunas y la implementación de estrategias de evaluación y seguimiento pertinentes con la realidad institucional y local.
- Garantizar que los procesos de Evaluación y Promoción se desarrollen con base en la reglamentación legal, desde principios de calidad, equidad, transparencia y cooperación.
- Recomendar, implementar y desarrollar según el caso, estrategias para la evaluación y promoción de estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación y/o con Talentos Excepcionales.

SON FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN:

- a. Nombrar entre los(as) profesores(as) miembros de la comisión un(a) compañeros(a) que articule los informes de cada grado.
- b. Atender las remisiones que por escrito realicen los(as) profesores(as) con respecto a estudiantes que presenten inasistencia injustificada en los periodos académicos.
- c. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades de refuerzo, superación y motivación, según las especificidades de cada estudiante.
- d. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y decidir sobre su promoción anticipada.
- e. Acompañar, orientar y verificar los procesos de nivelación.
- f. Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo a fin de sugerir estrategias, procedimientos y momentos para la realización de ellas.
- g. Hacer recomendaciones generales o particulares a los(as) profesores(as), estudiantes, padres/madres de familia y otras instancias de la Institución, en términos de actividades de refuerzo y motivación.
- h. Participar, cuando así se requiera, en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo, para el análisis de desempeños académicos y para la formulación y seguimiento de compromisos.
- i. Diseñar los instrumentos y procedimiento necesarios que permitan analizar de manera ágil, el desempeño académico de los(as) estudiantes durante el año y que sirvan de soporte para la toma de decisiones.
- j. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior, tanto para estudiantes como para educadores(as), padre/madre de familia e instancias específicas de apoyo y promoción.
- k. Consignar en actas sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de evaluación y promoción y comunicar a las instancias respectivas. Será responsabilidad directa del Rector(a) o su delegado(a) notificar las decisiones de la Comisión a las instancias implicadas.



- l. Organizar cronograma de validaciones y realizarlas, de acuerdo con la autorización, que por grados, realiza la Secretaría de Educación Municipal en los decretos y circulares por ella expedidos.
- m. Reunirse de manera ordinaria, como mínimo durante la **Semana 12, semana 22, semana 32 y semana 40** y extraordinariamente cuando la situación así lo amerite, atendiendo la convocatoria del(a) rector(a).

RESPONSABILIDADES: Los integrantes de las Comisiones de grado tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- b. Acatar las decisiones tomadas por mayoría.
- c. Solicitar, si así lo considera necesario, que se consigne en el acta su posición particular frente alguna decisión.
- d. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas, lo mismo que solicitar mociones, aclaraciones, ilustraciones, entre otras.
- e. Informar al(a) Rector(a) o su delegado(a) en caso de inasistencia por fuerza mayor.
- f.

Parágrafo Tercero: CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Una vez que la Institución Educativa ha fijado los criterios de evaluación de las áreas y asignaturas, los(as) profesores(as) deben darlos a conocer en los diferentes grupos que orienta el área y/o asignatura y a la vez recibir las sugerencias respectivas. De este ejercicio de socialización de criterios y de acuerdos particulares por grupo debe quedar constancia en un acta, la cual debe ser entregada en la Coordinación Académica al inicio del año escolar y de los periodos académicos. Estos acuerdos particulares, en ningún momento pueden estar al margen de los Criterios de Evaluación Institucional.

Parágrafo Cuarto: Sobre las evaluaciones continuas y la función del docente:

- a. Los(as) educadores(as) deberán devolver a los(as) estudiantes todas las evaluaciones de sus trabajos, con las correcciones y sugerencias para alcanzar las competencias previstas, con antelación a la entrega de los registros valorativos por período a la Secretaría de la Institución y a la reunión del Comisión de grado de cada periodo académico.
- b. Los(as) educadores(as) deben atender los reclamos de los y las estudiantes, y en caso de ser justos realizar las correcciones respectivas; además de propiciar oportunidades para la superación de las dificultades presentadas.
- c. El proceso de Evaluación debe ser objetivo y no estar sesgado por factores de tipo relacional entre educador(a)-estudiante, educador(a)-acudientes, estudiante-estudiante, entre otros.
- d. Desde el comienzo del año el(a) educador(a) dará a conocer los desempeños que los(as) estudiantes deben alcanzar al finalizar el año lectivo, haciendo los ajustes necesarios en cada período. Igualmente deberán darse a conocer, los medios, estrategias y contenidos de las evaluaciones previstas para cada período.
- e. El(a) estudiante debe conocer la correspondencia entre los desempeños esperados, la escala de valoración acordada por la Institución Educativa en este Sistema y la correspondencia con la Escala Nacional: DESEMPEÑO BAJO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO ALTO Y DESEMPEÑO SUPERIOR.



- f. Cuando un(a) estudiante presente y justifique la causa por la cual no presentó cualquier tipo de evaluación durante el periodo académico, convendrá con el(a) educador(a) otras oportunidades que le permitan superar la situación. Esta debe presentarse a más tardar durante la primera semana que el estudiante reanude las clases.
- g. Cuando el 70% de los(as) estudiantes de un grupo obtenga como valoración del periodo “Desempeño Bajo”, el(a) educador(a) deberá revisar las causas que ocasionaron esta situación, generar estrategias que permitan y faciliten la superación de las situaciones e informar a las diferentes instancias de la Institución para que de manera conjunta se busquen correctivos y se ideen acciones de mejoramiento con la participación de las familias.
- h. Los(as) educadores(as) dejarán constancia escrita de los resultados de las actividades de evaluación realizadas durante el periodo y el año lectivo.
- i. Si al finalizar el año escolar, el(a) estudiante tiene “Desempeño Bajo” en un área cuyo(a) profesor(a) se haya retirado del servicio, jubilado o trasladado, le corresponde a la Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción del grado generar las estrategias para resolver la situación.

INFORMACIÓN OPORTUNA

Con base en el Acta del Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción, cada director(a) de grupo de manera particular y cada profesor(a) de manera general, informará a los(as) estudiantes sobre el procedimiento a seguir para la superación y refuerzo en las asignaturas respectivas.

ARTÍCULO 14: LOS ESTÍMULOS

Los estudiantes que presenten **Desempeño Superior** en todas las áreas del conocimiento, serán sugeridos por sus respectivos Directores de Grupo a las **Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción**, para que considere su pertinencia o no a ser promovido anticipadamente.

A los estudiantes que durante el periodo escolar demuestren desempeño básico, alto o superior en TODAS las áreas de conocimiento evaluadas se les hará la entrega de informes valorativos sin necesidad de citar a sus padres/madres y/o acudientes.

A los estudiantes que terminen su proceso de Transición, la Institución Educativa les realizará un ACTO DE CLAUSURA, el cual será organizado por la rectoría con el apoyo de los docentes del ciclo, acorde a la disposición presupuestal que tenga la institución.

A los estudiantes que finalizan el ciclo de la básica primaria se les invitará a un ACTO DE CLAUSURA, el cual será organizado por la rectoría con el apoyo de los docentes del grado, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser promovidos por la Comisión de Grado.
- No tener NINGUNA área del conocimiento con desempeño bajo en el informe final
- No haber presentado comportamientos considerados como situaciones Tipo II o Tipo III, en el Manual de Convivencia, durante el tercer y cuarto periodo académico del grado 5º

Como principal estímulo que tiene la Institución Educativa para reconocer a los estudiantes que, al terminar su Ciclo de Educación Media demuestran que han adquirido



los aprendizajes significativos y los valores esenciales en el marco de la cultura ciudadana, el respeto a los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, la construcción de acciones solidarias y de reconocimiento por el otro y ante todo el sentido de pertenencia institucional y que por tanto merecen ser enaltecidos como modelo a seguir por las futuras generaciones de estudiantes mirandinos. La Institución Educativa invita al estudiante y dos acompañantes a una CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES a aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos que para tal fin establece la Institución

ARTÍCULO 15. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La Comunidad Educativa participará en las instancias aquí señaladas, en las estipuladas en el Manual de Convivencia y en la normatividad vigente, siempre bajo principios de respeto, transparencia, objetividad y espíritu de mejoramiento personal e institucional. Es este proceso de construcción y en las reformas que sean necesarias implementar, los diferentes miembros de la comunidad educativa serán consultados de manera directa Y/o a través de los estamentos de representación; por ejemplo para la construcción de este Acuerdo se realizaron sendas reuniones con la participación de acudientes, estudiantes, docentes y directivos docentes, buscando en todo momento aportar a la construcción de un espacio de debate, análisis y crecimiento permanente.

ARTÍCULO 17. DEL TÍTULO DE BACHILLER Y EL ACTO DE CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES

El TÍTULO DE BACHILLER es el reconocimiento expreso de carácter académico que la institución otorga a una persona natural por haber culminado satisfactoriamente los estudios de la educación media de acuerdo a la normatividad vigente (artículo 18 Decreto 1290 de 2009).

Para ser promovido y obtener el título de Bachiller Académico o Bachiller en Media Técnica con Énfasis en Desarrollo de Software se requiere:

- Certificados de estudio del grado 5º hasta el grado 11º, que demuestren que aprobó cada uno de los respectivos grados de acuerdo a la norma que en su momento definía la promoción.
- Los estudiantes de CLEI 6 deben certificar homologación de los mencionados grados.
- Certificar el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio Estudiantil acorde a la Resolución 4210 de septiembre de 1996, artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y artículo 97 de la ley 115 de 1994.
- Constancia de haber recibido las cincuenta (50) horas de estudio de la Constitución y la Democracia en correspondencia a la Ley 107 del 7 de enero de 1994.
- Documento de identidad del estudiante (cédula si es mayor de edad)
- Estar a paz y salvo con la Institución.



Además los estudiantes de Media Técnica deben cumplir con una intensidad adicional de 14 horas semanales, en jornada contraria, con actividades planeadas por la institución de educación superior articulada y obtener desempeño básico en esta área.

LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER, por sí solo, NO LE OTORGA EL DERECHO AL ESTUDIANTE, DE SER INVITADO A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES. Por ser esta ceremonia una actividad de carácter social que realiza la Institución como reconocimiento y ESTÍMULO a los estudiantes que al terminar la media técnica demuestran que han adquirido los aprendizajes significativos y los valores esenciales en el marco de la cultura ciudadana, el respeto a los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, la construcción de acciones solidarias y de reconocimiento por el otro, el sentido de pertenencia institucional y que por lo tanto merecen ser enaltecidos como MODELO para las futuras generaciones de estudiantes mirandinos.

Para ser invitado a la CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES, además de la obtención del título de bachiller se requiere:

- Obtener desempeño básico, alto o superior, en la valoración definitiva (5º informe) de todas las áreas del grado 11º, o CLEI 6 u obtener desempeño bajo en SOLO UNA área del conocimiento y que las demás áreas al ser promediadas en su valoración final arrojen un resultado mínimo de tres con cinco (3,5).
- Presentar las pruebas SABER 11º (Icfes).
- NO presentar comportamientos considerados faltas graves o gravísimas (Tipo II o Tipo III) acorde al Manual de Convivencia Institucional durante el tercer y cuarto periodo académico del grado 11º, y durante los periodos uno y dos por los estudiantes de CLEI 6.

La Institución Educativa se acoge a las directrices normativas en cuanto a costos académicos por lo tanto los estudiantes no sufragan ningún costo por este concepto.

El protocolo, horario, sitio y programación del acto es competencia exclusiva de la rectoría, quien planea todo con base en el presupuesto disponible.

Ninguna persona sea docente, estudiante, padre de familia o acudiente, está autorizada para recaudar dineros o fondos destinados a cenas, fiestas, excursiones o el acto de graduación u otras actividades, por prohibición expresa de la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008.

A cada estudiante que se haga merecedor a este estímulo se le entrega una invitación para él y dos acompañantes que el estudiante elija.

Por el carácter protocolario del evento, solo se permite el ingreso de una sola cas fotográfica.

Artículo 20: Los Modelos Educativos Flexibles –MEF-, Procesos Básicos (PB) y Aceleración del Aprendizaje en Primaria (AC), en lo concerniente a la evaluación y promoción se regirán por el ANEXO ÚNICO de este Sistema institucional de Evaluación.

Artículo 21: De acuerdo con el Decreto Nacional 2832 de 2005 y las Circulares del Municipio de Medellín 08 de 2006 y 011 de 2008, serán las Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción de cada grado, las encargadas de autorizar promoción de los estudiantes que realicen las pruebas de Validación, según Título 3, Capítulo 3, Sección 4 Validaciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo 26 de 2015. Las Comisiones de grado a su interior, deben reglamentar las Validaciones en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA
La excelencia nuestra meta, los valores el camino

NIT 8110266814-3

Resolución 013989 del 17 de diciembre de 2014

DANE 105001005878

PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA PEDAGÓGICA
ACUERDO SIE 2017

CÓDIGO: GAP
Versión: 02

cuanto a las estrategias y actividades según el grado, siempre atendiendo las orientaciones de ley. Cada Comisión de Grado debe remitir al Consejo Académico, por escrito, los procedimientos y estrategias que acuerden al interior, para la validación.

Dado en Medellín a los 06 días del mes de abril de 2017, según consta en el acta N°04 del 06 de abril del año 2017, del Consejo Directivo.

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ
Rectora
Representante Legal

MARIA PATRICIA MUÑOZ MINOTA
Representante Docente

URIEL MANUEL USUGA GUISAO
Representante Docente

ORLEY MAZO GIRALDO
Representante Padre de Familia

GERARDO ANTONIO GAVIRIA R.
Representante Padre de Familia

CIELO MARIA HOLGUIN RAMIREZ
Representante Sector Productivo

SEBASTIAN ARROYAVE FLOREZ
Representante de los Egresados

KAROL GERARDINE CARDONA
Representante de los Estudiantes



ANEXO ÚNICO

PROCESOS BÁSICOS Y ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE (primaria):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional tiene como pautas para la evaluación de los modelos flexibles (Procesos básicos y Aceleración de aprendizaje Primaria) los siguientes aspectos:

- ✓ **Comprensiva:** De los procesos individuales de todos los estudiantes, de sus contextos, sus características y sus necesidades.
- ✓ **Gradual:** Empezando con una evaluación diagnóstica al inicio del año, que será el punto de partida para cada estudiante.
- ✓ **Constante:** Todas las actividades y los momentos dentro del desarrollo de los programas son oportunidades para realizar seguimiento y evaluación de los estudiantes. Para ello es importante el diseño de estrategias variadas y significativas. Además es importante tener en cuenta el producto de cada subproyecto como la aplicación de todo lo aprendido.
- ✓ **Formativa:** La evaluación debe hacer parte del proceso de formación integral de los estudiantes; no debe ser un momento aislado sino un acto significativo que permita al docente y a los estudiantes continuar avanzando en el aprendizaje desde la identificación de logros, dificultades y estrategias para resolverlas.
- ✓ **Integral:** Es necesario tener en cuenta, por un lado, que los estudiantes son seres sociales integrales; y (...) más allá de los contenidos, se evalúan aspectos como: procesos de comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso, desarrollo de competencias, procesos de convivencia, autoestima, iniciativa, creatividad entre otros”.

Durante el año escolar se tendrán presentes tres formas de evaluar:

- ✓ **Autoevaluación** Cada uno de los estudiantes en forma individual reflexionará sobre su quehacer en el desarrollo de los diferentes proyectos, teniendo en cuenta: sus desempeños, habilidades y participación.
- ✓ **Coevaluación** El grupo de compañeros con el cual comparte el proceso de enseñanza – aprendizaje, se tomará la tarea de evaluarlos, para ello tendrán que aprender a ser criticados, evaluados y calificados por sus pares. Este ejercicio fortalece las relaciones interpersonales al promover la escucha, el respeto y sobre todo la valoración de las diferencias.
- ✓ **Heteroevaluación:** Todo docente acompaña, observa, analiza, critica y evalúa el proceso del estudiante como ser íntegro, de esta manera califica sus desempeños como lo indica el decreto 1290 con la escala de valoración nacional:
 - Desempeño Superior
 - Desempeño Alto
 - Desempeño Básico
 - Desempeño Bajo

ESTRATEGIAS DE APOYO

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:



- Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, director o directora de grupo
- Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento individual de forma constante en las actividades académicas diarias desarrolladas por el estudiante.
- Suministrar al estudiante la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluados y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.

EVALUACION Y PROMOCIÓN

El programa procesos básicos tiene como finalidad al terminar cada proyecto presentar un producto en el que los estudiantes dan a conocer avances en el proceso de lectura, escritura y pensamiento lógico matemático. Posterior se realiza una evaluación escrita que proporciona información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Así mismo, la evaluación permite determinar el nivel de desempeño alcanzado por cada estudiante, teniendo en cuenta sus fortalezas o debilidades, y luego establecer estrategias de mejoramiento (en caso de ser necesarias) garantizando de esta manera el éxito en la promoción de los estudiantes al programa de Aceleración del Aprendizaje, o en su defecto al aula regular según el caso.

Al final del año lectivo, se espera que los estudiantes que alcancen los logros mínimos de promoción establecidos desde el programa, sean promovidos al programa de Aceleración del Aprendizaje (primaria), sin embargo para el caso de los estudiantes que no alcancen las competencias establecidas para la promoción, pero hayan adquirido algunas competencias, tanto en el componente de lenguaje como en pensamiento lógico matemático, su promoción se definirá, mediante el análisis del comité de evaluación y promoción, aun aula regular ya sea al primer, segundo, tercer o cuarto grado, de acuerdo a los logros obtenidos y al rango de edad.

El perfil de salida de los estudiantes de Procesos Básicos es: saber leer y escribir, expresar sus ideas de acuerdo con la intención comunicativa, desarrollar el pensamiento lógico matemático en torno a conocimientos básicos y estar motivado por el aprendizaje. Para definir la promoción de los estudiantes del modelo, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Cuando el desempeño corresponde al perfil de salida del modelo: es promovido porque alcanza el nivel esperado.
- ✓ Cuando el nivel de desempeño aún no alcanza el perfil esperado, pero hay apropiación de los convencionalismos de la escritura y del manejo de las operaciones básicas de suma y resta: alcanza el criterio mínimo de promoción.
- ✓ Cuando el nivel de desempeño aún no alcanza el perfil esperado y falta construcción de las reglas del sistema de escritura y de las operaciones de suma y resta en diferente grado de apropiación. En la comisión de evaluación y promoción se debe analizar si el nivel de logro permite o no la promoción.

PARA LOS CERTIFICADOS DE TRASLADO DE INSTITUCION.

Los conocimientos básicos que se enseñan en el grado procesos básicos son: lectura, escritura y matemáticas a través de la ejecución de proyectos y guías en contextos significativos que ubican al estudiante como centro de un proceso en el que tiene sentido aprender. En ese sentido, los ejes curriculares sobre los que se fundamentan los aprendizajes en el Programa Procesos Básicos son tres (3): **Lenguaje, Pensamiento Lógico Matemático y Desarrollo Socio-afectivo**. Estos tres no son considerados como



áreas académicas sino como ejes en los cuales se basa el proceso de enseñanza - aprendizaje para el desarrollo del pensamiento matemático y de habilidades comunicativas y de convivencia básicas que les proporcionará a los estudiantes estrategias para enfrentarse a su proceso de aprendizaje.

Evaluación y promoción en Aceleración del Aprendizaje

La evaluación es un elemento fundamental en Aceleración del Aprendizaje, pues representa una herramienta indispensable para hacer seguimiento al proceso educativo del estudiante (sus avances, sus logros, sus dificultades, sus ritmos de aprendizaje, etc.). La evaluación debe proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante y, de igual manera, debe suministrar información para el diseño de estrategias pedagógicas de apoyo para los estudiantes que presenten mayores dificultades durante la implementación del Modelo.

En cuanto a la promoción, es importante anotar que en Aceleración del Aprendizaje se espera que al final del año lectivo todo el grupo sea promovido a sexto grado. Sin embargo, se pueden presentar algunos casos de estudiantes que no alcanzan los niveles de desempeño esperados para ingresar a la básica secundaria. Si esto sucede, hay que tener en cuenta que todos los estudiantes del Modelo deben ser promovidos en relación con el último grado aprobado, es decir, si un estudiante estaba en segundo y pasó a Aceleración del Aprendizaje, al finalizar el año debería ser promovido a tercero o a cuarto como mínimo.

Para determinar la promoción de los estudiantes, el docente debe sistematizar los procesos de evaluación que haya desarrollado durante el año, tener en cuenta lo estipulado en el PEI sobre evaluación y promoción, y tomar como referente a los estándares básicos de competencias, a las orientaciones pedagógicas y a los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Es importante tener presente que Aceleración del Aprendizaje no se reprueba ni se repite, pues el objetivo del Modelo es ofrecer educación pertinente a niños, niñas y jóvenes en condición de extra edad, favoreciendo la nivelación edad-grado, superando sus experiencias de fracaso escolar.

NOTA: Los programas Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje (primaria y secundaria) tienen como objetivo superar el nivel de extra edad en la institución Educativa y contribuir al logro de competencias establecidas en las diferentes áreas del conocimiento para cada grado, en ese sentido es importante que aunque la institución le apuesta a la inclusión como la forma de integrar la población con NEE en los procesos académicos y de socialización, para efectos de cumplimiento con los requisitos de ingreso y permanencia en los programas (PB-AA) no se debe ingresar población con NEE.